

ANEXO III

Normas para la asignación de destinos al reemplazo del año 2001**1. Formación de las listas**

1.1 Cada centro de reclutamiento formará una lista con todos los alistados que haya clasificado aptos para el servicio militar.

1.2 En las listas se reflejarán los siguientes datos: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y, en su caso, quienes por su profesión, aptitud o formación académica tengan que realizar el servicio militar en la Armada o en el Ejército del Aire.

1.3 Con los datos remitidos por los centros de reclutamiento, se formará una lista general única con todos los componentes del reemplazo que constituirá el fichero informático de datos. Este fichero se ordenará alfabéticamente por apellidos y nombre y, en caso de coincidir estos datos, por orden creciente del número del documento nacional de identidad. A cada uno de los alistados se le asignará el número correspondiente al del orden ocupado.

2. Ordenación aleatoria del fichero informático de datos

2.1 Mediante proceso informático se asignará a cada uno de los componentes del reemplazo un nuevo número aleatorio, uniformemente distribuido, por el que se reordenará el fichero informático de datos siguiendo un orden creciente.

2.2 Este fichero informático de datos con la nueva ordenación por número aleatorio será el que se emplee para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los componentes de la lista general en aquellos procesos de determinación, también aleatoria, de los excedentes, en su caso, y de asignación de destinos, que no se realicen en función de las circunstancias personales de los interesados.

3. Determinación de los excedentes del reemplazo del año 2001

Mediante sorteo por procedimiento informático, se obtendrá un número al azar comprendido entre el uno y el más alto de los asignados, ambos inclusive, que corresponderá al del primer excedente, en su caso, en el fichero informático de datos ordenado por el número aleatorio asignado. El resto de excedentes se determinará siguiendo de forma secuencial en sentido creciente, hasta completar el cupo aprobado por el Consejo de Ministros.

Cuando concurra la circunstancia de que al llegar al número más alto del referido fichero no se haya cubierto la cuantía total de excedentes, se continuará la selección a partir del número más bajo.

4. Sistema general de asignación de destinos

El sistema general de asignación de destinos se desarrollará cronológicamente, como se expone en los apartados siguientes, después de eliminar del fichero informático los que, en su caso, hayan resultado excedentes:

4.1 Asignación de destinos a residentes en el extranjero que hayan solicitado voluntariamente realizar el servicio militar.

4.2 Asignación de las plazas de la oferta anual solicitadas en las guarniciones de Canarias y Baleares.

Las plazas se adjudicarán entre los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos para cada una de ellas, en función de sus circunstancias personales, que serán tenidas en cuenta por el siguiente orden de prioridad:

1.º Estar casado o tener familiares legalmente a su cargo.

2.º Convivir con familiar en primer grado que padezca incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez. (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.)

3.º Tener otro hermano realizando el servicio militar o la prestación social sustitutoria.

4.º Cumplir diecinueve años de edad en el año 2001.

5.º Tener hermanos que hayan realizado el servicio militar o la prestación social sustitutoria.

Se invalidarán aquellas solicitudes de plazas que no se acompañen de la documentación acreditativa de que los solicitantes reúnen los requisitos mínimos exigidos para ocuparlas. Asimismo, será imprescindible acompañar la documentación justificativa de las circunstancias personales para que éstas puedan ser tenidas en cuenta durante el proceso de asignación de destinos.

El ordenador seleccionará los peticionarios de cada una de las plazas. En el caso de que haya más de un solicitante para una plaza determinada, se asignará ésta al que haya acreditado unas circunstancias personales de mayor prioridad. Si existiera igualdad entre las circunstancias personales, se asignará la plaza al de mayor edad y de persistir la igualdad, al que tenga el número del documento nacional de identidad más bajo.

4.3 Destinos voluntarios en Canarias y Baleares a residentes que hayan manifestado su preferencia por cumplir el servicio militar en la demarcación territorial de residencia. El orden de prioridad en la asignación será el mismo que el señalado en el apartado 4.2 anterior.

4.4 Asignación de destinos voluntarios en Canarias y Baleares a jóvenes peninsulares que hayan manifestado en primer lugar su preferencia por ser destinados a estas demarcaciones territoriales (el número máximo de estos destinos ha de permitir el 100 por 100 de regionalización a los jóvenes residentes en las citadas guarniciones). El orden de prioridad en la asignación será el mismo que el señalado en el apartado 4.2.

4.5 Destinos en Canarias y Baleares, a la totalidad de residentes en cada una de ellas, que no hayan remitido ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, la hayan remitido en blanco o les haya sido invalidada.

4.6 Destinos voluntarios en Canarias y Baleares a jóvenes peninsulares que hayan manifestado su preferencia por ser destinados a las mismas en segundo, tercero o cuarto lugar. El orden de prioridad en la asignación será el mismo que el señalado en el apartado 4.2.

4.7 Destinos para completar el resto de las necesidades de efectivos en Canarias y Baleares.

Estos destinos se adjudicarán por el orden aleatorio establecido entre los componentes del reemplazo todavía sin destinar, con las siguientes excepciones:

Los casados con familiares legalmente a su cargo.
Los que convivan con familiar en primer grado que padezca incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

En este proceso entrarán también los pertenecientes a los centros de reclutamiento de Canarias y Baleares que solamente hayan manifestado preferencias o solicitado plazas fuera de su archipiélago de origen y que no se les haya asignado destino en los procesos anteriores.